

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA,**

Considerando:

Que es conveniente dividir el distrito de Yungay, en la provincia de Huaylas, en el Departamento de Ancachs, para el mejor servicio de los pueblos de que consta;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º Se erige en la provincia de Huaylas un nuevo distrito, con la denominacion de Mancos, que se compondrá, de las haciendas de San Vicente, Tingua y Ulta, de las estancias de Uma, Mancos, Yanamitas, Huaclisan, Huaypan y Mita, y del pueblo de Mancos, que será la capital.

Art. 2º Los límites de este distrito, serán los mismos que actualmente separan los pueblos que lo componen, de los distritos vecinos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 28 de Enero de 1871.—*Jose Rufino Echenique*, Presidente del Senado.—*Manuel Benjamin Cisneros*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Francisco Chavez*, Senador Secretario.—*José Maria Gonzalez*, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—*JOSÉ BALTA*.—*Manuel Saura María*.

Sección de Obras Públicas.

Lima, Enero 21 de 1871.

Habiéndose dispuesto por Supremo decreto de 10 de Noviembre de 1869, que la Municipalidad se encargase de la obra de la carretera del Callao, por lo que se le acudiría con mensualidades de 42,166 soles 66 centavos hasta su conclusión, y no existiendo fondos con que atender á este gasto por haber terminado el bienio, se dispone: que con aplicación á la partida que para gastos extraordinarios del Ministerio de Gobierno designe el presupuesto del presente bienio, se entregue por la caja fiscal de este Departamento á la Tesorería municipal, la cantidad de 20,000 soles para la continuación de la referida obra. Gírese el respectivo libramiento. — Comuníquese y registrese. — Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Enero 21 de 1871.

Visto este expediente, y resultando de los documentos que se acompañan, que don Camilo Marquez reúne los conocimientos que se requieren para ser ayudante de ingeniero: nombrasele ayudante del Cuerpo de ingenieros del Estado, con el haber de 720 soles al año, que disfrutará por todo el tiempo que el Gobierno crea necesarios sus servicios, aplicándose el gasto que este nombramiento origine, á la partida que para el Cuerpo de ingenieros designe el presupuesto del presente bienio; y nombrasele ayudante del arquitecto don Ramón Escudero. Comuníquese y registrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Enero 21 de 1871.

Resultando de la cuenta documentada que el Prefecto de Junín acompaña á este oficio, que á mas de los 300 soles que en 12 de Julio del año próximo pasado, se le mandó entregar para los bagajes que demandase la traslación á esta capital de la sección de artillería que se hallaba en la expedición exploradora del Chanchamayo, ha gastado de su peculio la cantidad de 32 soles, se dispone: que por la caja fiscal de Junín se le reintegre la referida suma. Gírese al Ministerio de Hacienda, y á favor del Prefecto oficinante, el respectivo libramiento por los mencionados 32 soles, con cargo á la partida que para gastos extraordinarios del Ministerio de Gobierno, designe el presupuesto del presente bienio.—Comuníquese y registrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Enero 23 de 1871.

En mérito de las razones que aduce el Prefecto de Huancavelica en este oficio; se le autoriza para que invierta en la refacción del local que sirve de escuela para niñas, en la capital de ese Departamento, los 133 soles 65 centavos economizados en la reparación de la cárcel pública de dicha ciudad.—Comuníquese y registrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María*.

Lima, Enero 24 de 1871.

A fin de formar un parque delante del Palacio de la Exposición, que sirva, tanto para dar realce á este importante edificio, como de recreo y solaz á los habitantes de la capital, se resuelve: que el Presidente de la Comisión encargada de dirigir dicha obra, proceda á comprar por cuenta del Estado las fincas que se hallan fronteras al cuartel de Guadalupe, y que